



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 167 -2022-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 13 MAYO 2022

### VISTOS:

El Memorandum Nº 0910-2022-GRAP/06/GG, de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe Nº 00175-2022-GRAP/06.02/DRC, de fecha 13 de mayo de 2022, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y; demás antecedentes que se aparejan;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: *“Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac valorar, reconocer y felicitar las acciones y trayectoria de las personas e instituciones que han contribuido significativamente al desarrollo de la región apurimeña y del Perú;

Que, la educación es un valor primordial de la sociedad y uno de los fines esenciales del Estado, justificando su existencia a fin de velar por el derecho de toda persona a acceder a una educación que permita su desarrollo integral y que la prepare para la vida y el trabajo, fomentando la solidaridad como ideal de una sociedad justa y democrática;

Que, en ese sentido, durante el presente año 2022, se conmemoran los cien (100) años de la llegada de los hermanos de las Escuelas Cristianas de la Salle al Perú, acontecida un 03 de abril de 1922 en la ciudad de Lima, resultando oportuno rememorar los hitos de la obra lasallista en nuestro país;

Que, ya desde los albores de la naciente República Independiente del Perú, la misión educativa de los Hermanos en el Perú ha sido palpable a través de las diversas obras emprendidas por esta congregación, resaltando entre ellas la creación del Colegio de la Salle en Lima (1926), la Escuela Normal de Varones en Arequipa (1928), el Colegio de la Salle (1931), el Aspirantado para futuros hermanos peruanos (1931) y la Escuela Muñoz Najjar (1933);

Que, asimismo, la obra lasallista logró consolidarse a través del tiempo con la creación de diversas instituciones educativas en las regiones más necesitadas del país, como el Colegio San José La Salle en el departamento del Cusco (1939), la Casa de Formación para Nuevos Hermanos en Arequipa (1945), y los Centros de Educación Superior para maestros: en Abancay (1964) y en Urubamba (1965);

Que, en cuanto a la presencia de los Hermanos en la región de Apurímac, es destacable la incursión realizada por los Hermanos de la Salle en la ciudad de Abancay, donde, gracias a las gestiones realizadas por Mons. Salvador Herrera, abanquino de nacimiento y Obispo dimisionario de Puno, se concretó el convenio entre el Gobierno peruano y la Congregación de fecha 10 de febrero de 1964, para la administración de la Escuela Normal de varones, creada por Ley Nº 338 del 22 de febrero de 1960;

Que, el 28 de mayo de 1987 se crea en Abancay el Colegio Secundario de Menores de La Salle, convirtiéndose en poco tiempo en uno de los referentes de la formación de adolescentes en la región, para posteriormente crearse el nivel primario, inicial y el CEBE, desde donde se han formado a distintas generaciones de abanquinos, en valores cristianos y universales, para luego convertirse en valiosos ciudadanos que enorgullecen no solo a la región, sino también a la Nación;

Que, en virtud de lo expuesto, es oportuno reconocer la labor de la Congregación de Hermanos de La Salle, por su invaluable contribución al desarrollo del pueblo apurimeño y peruano, a través de la educación y formación de niños y jóvenes durante estos cien años de su arribo al Perú;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; en representación del Gobierno Regional de Apurímac;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR**, en nombre del Gobierno Regional de Apurímac, a la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de La Salle, por su destacada labor, dedicación y compromiso en favor de la formación educativa de los niños y jóvenes de la región Apurímac y el Perú, con motivo de los cien años de la llegada al Perú, otorgándosele la "**Medalla de Oro**" de la Región Apurímac".

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE**, que la presente resolución sea entregada al Director General de La Salle Abancay, Fno. Jorge Arturo Rivera Muñoz Falconi; en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

